

BASES GENERALES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BOLSAS "PRIMERAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DEL CAM LUGO (COLIVING ARTÍSTICO MUNICIPAL DE LUGO)" PARA 2025.

1.- Descripción y objetivos de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Lugo convoca las Primeras Residencias Artísticas del Coliving Artístico Municipal de Lugo para 2025, con el fin de fomentar las sinergias artísticas, culturales y profesionales entre diferentes personas, disciplinas e iniciativas. La convocatoria busca dinamizar el tejido artístico, social y empresarial local y el establecimiento de manera prolongada de una comunidad colaborativa en diversas escalas. Se busca potenciar un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico local, impulsando la interacción social y comunitaria, y facilitando la profesionalización de los agentes culturales.

El Coliving Artístico Municipal se sitúa al pie del Camino Primitivo, encaminado a juntar la trama urbana de Lugo con su contorno fluvial tras la rehabilitación por parte del Ayuntamiento, con fondos europeos FEDER/FEDER de la Estrategia DUSI Muramiñae, de la que fue vivienda del pintor y escultor Gómez Pacios. Actualmente cuenta con dos edificaciones de residencia, taller y exhibición y una amplia infraestructura verde abierta a toda la ciudadanía con programación propia.

El coliving artístico es una forma de convivencia diseñada para artistas y creativos. Un centro reflexivo y núcleo cognitivo que impulsa el aprendizaje y la evolución creativa de los que participan en él, además de ser punto de nacimiento de proyectos y catalizador para la creatividad, la colaboración y el desarrollo profesional en el ámbito artístico. El objetivo principal del CAM es unir a personas con intereses semejantes en el ámbito artístico y laboral, que trabajen y convivan en común; mientras comparten experiencias y proyectos que redunden en la sociedad.

CAM Lugo está impulsado por la Concejalía de Dinamización Económica del Ayuntamiento, por eso su enfoque también incluirá el apoyo al emprendimiento artístico. Esto se logrará mediante asesoramiento que aborde aspectos jurídicos, fiscales o de gestión de proyectos, con el fin de fortalecer las capacidades emprendedoras de los artistas residentes, fomentando así su profesionalización.

A través de esta convocatoria se seleccionará y becará a tres artistas, creadores/as de prácticas artísticas en diferentes disciplinas, tales como las artes plásticas, escénicas, musicales, literatura, audiovisual, artes digitales y/o artes aplicadas. Se aceptan propuestas que integren e hibriden distintas disciplinas artísticas.

El propósito de las residencias es el desarrollo de tres proyectos artísticos site-specific que tengan en cuenta el espacio en el que se van a desarrollar y los ejes temáticos en los que se insiren. Algunos de ellos son: Territorio y paisaje, Ecología y sostenibilidad, Identidad, Comunidad, Saber tradicionales y artesanía, Prácticas contemporáneas, Cambio climático, Cuerpos y espacio público, Tecnología y naturaleza, Arte y justicia social, Interacción entre arte y ciencia, El arte como memoria viva, El cuerpo como medio de expresión, Intervenciones en el espacio público, Paisajes sonoros, Arte y alimentación, Educación y arte, El rural y el urbano, Arte y nuevas tecnologías.

Los artistas presentarán el resultado de su actividad durante su residencia. El resultado tendrá una dimensión práctica y los proyectos podrán formar parte del programa de dinamización del Coliving municipal, si así se considera, y siempre que el resultado pueda ser objeto de facilitar el emprendimiento en el campo de la cultura.

En esta anualidad 2025, se otorgará una bolsa de 4.000€ para cada proyecto seleccionado. El Ayuntamiento se encargará de proveer alojamiento y espacio de taller para la producción de las obras en el propio Coliving situado en el barrio del Carmen, en Lugo. Además toda vez que ésta es la primera promoción de becarios, se añadirá a dicha cantidad un suplemento de 500 euros, para que con cargo a este suplemento provean las citadas

instalaciones de menaje y textiles necesarios para la vida diaria en esas instalaciones. El Servicio de desarrollo Local, facilitará un listado previo con la enumeración de artículos imprescindibles de menaje y textiles (acorde al presupuesto indicado), para la vida diaria en el coliving. Las tres personas beneficiarias consensuarán el reparto de los elementos de ese listado y/o de otros que también consideren, y justifiquen como necesarios. Este listado tendrá que ser validado por el Servicio de Desarrollo Local, que velará por la eficiencia y eficacia económica de esas adquisiciones, para garantizar la practicidad de esos elementos en la convivencia diaria. También se velará por asegurar una estética uniforme y alineada con el mobiliario existente en el edificio.

Estas adquisiciones se justificarán con las correspondientes facturas y justificantes de pago, por un límite máximo de 500 €, y figurarán en un inventario que se custodiará en el Servicio de Desarrollo Local, para que al final de su estancia en el Coliving, esos artículos queden a disposición de otras promociones de becarios.

Financiación y concurrencia.

1. La dotación económica global es de trece mil quinientos euros (13.500 €), sufragada con cargo al presupuesto para 2025 del Ayuntamiento de Lugo.

2. El procedimiento para la concesión de las becas será tramitado en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de las presentes bases.

3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas de otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, y con otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

2.- Requisitos de los y de las artistas candidatos/as

Podrán participar en esta convocatoria artistas individuales, creadores/las nacionales o extranjeros/las empadronados en cualquier municipio de España, mayores de edad, de diferentes disciplinas artísticas, presentándose un máximo de una solicitud por titular.

3.- Plazos y fases de desarrollo:

- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). También podrán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria para la concesión de las bolsas previstas en estas bases, según el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la web municipal (www.concellodelugo.gal), acompañados de los formularios de solicitud de participación.

. Enmienda

Finalizado el plazo de presentación, se publicará en la página web municipal (www.concellodelugo.gal) un listado provisional de los admitidos. Los/las participantes tendrán DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de su publicación, para corregir cualquier error en los datos o completar la documentación que falte, si es necesario.

Después de finalizado el plazo de enmienda, se publicará la lista definitiva de propuestas en la página web del Ayuntamiento, dando inicio a la fase de selección.

- Comisión de valoración y resolución del Jurado.

Se evaluará principalmente la calidad, viabilidad y relevancia de las propuestas. El jurado realizará una selección de tres proyectos entre las propuestas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de las presentes bases. La decisión del jurado, deberá quedar recogida en un Acta, en la que figurará la valoración motivada de los criterios de selección para cada uno de los participantes. Dicha acta dará lugar a un informe propuesta del órgano instructor del procedimiento (que deberá ser fiscalizado) en el que se propondrá al órgano competente los proyectos escogidos y por tanto beneficiarios de la beca. Asimismo, se confeccionará un listado de RESERVAS ordenado por puntuación, que el Órgano instructor deberá tener en cuenta, para el caso de que alguna de las personas participantes presente su renuncia.

El órgano instructor del procedimiento es el Servicio de Desarrollo Local.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de un mes, desde la fecha de cierre de la convocatoria.

- Desarrollo de las residencias artísticas.

Una vez finalizada la fase de valoración y selección de los/las participantes, se llevará a cabo el desarrollo presencial de las Primeras Residencias Artísticas en el Coliving Artístico Municipal. Durante este período, los/las tres artistas trabajarán en el proyecto seleccionado, siguiendo la propuesta presentada y respetando el calendario de trabajo establecido. La duración de la estancia de los/las artistas seleccionados/as será, por lo tanto, de tres meses.

4.- Apertura de los proyectos en residencia

El enfoque de la apertura a la comunidad de los proyectos en curso se llevará a cabo mediante un diálogo entre la coordinación de las residencias y los/las artistas, toda vez que el proceso de exhibición, mediación u open studios de las obras formará una parte importante del proceso de residencia. De este modo, los/las artistas deberán realizar un mínimo de TRES visitas a centros educativos, asociaciones, etc., que así lo soliciten a través del correo electrónico: cam@lugo.gal. Asimismo, en horario previamente concertado con el Ayuntamiento de Lugo, podrán recibir la visita de los mismos, con el objetivo de explicar y mostrar la evolución de su obra y otros aspectos relacionados con la profesión artística.

5.- Presentación de propuestas/proyectos y documentación necesaria.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cubrir y presentar debidamente toda la documentación solicitada, así como una declaración responsable de la veracidad de la información allegada.

Cada propuesta/proyecto debe integrarse en un único dossier en formato PDF. Los archivos anexos de consulta (como vídeos, imágenes en alta calidad, etc.) deberán insertarse en el dossier mediante enlaces.

A propuesta/proyecto deberá incluir el siguiente contenido:

- a. Datos personales de contacto.*
- b. Certificado de empadronamiento.*
- c. Certificación bancaria en la que conste el número de cuenta en el que deberá ser abonada la bolsa por parte del Ayuntamiento de Lugo.*
- d. Formulario de participación cubierto y firmado.*
- e. Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.*
- f. Currículum abreviado y biografía resumida (máximo 2 páginas).*
- g. Breve resumen del proyecto (extensión máxima de 200 palabras).*
- h. Dossier de la propuesta del proyecto a desarrollar en la residencia artística, que incluya:*
 - Descripción conceptual, objetivos, descripción técnica y de ejecución del proyecto (extensión máxima de 4.000 caracteres).*
 - Relación de materiales, infraestructuras o recursos necesarios para el desarrollo de la estancia.*
 - Calendario previsto de producción y actividades de mediación y apertura (mínimo una).*
 - Documentación que los/las artistas consideren oportuna para una mejor comprensión del proyecto (bosquejos, esquemas, imágenes, vídeos, publicaciones, referencias, menciones, enlaces, etc.).*
- i. Dossier en formato PDF de trabajos realizados (máximo 5 proyectos). Además, se podrán incluir enlaces web para la visualización de las obras, perfiles en redes sociales o cualquier otro medio en el que se puedan consultar los trabajos realizados.*
- j. Carta de motivación para formar parte de la convocatoria (máximo 2.000 caracteres).*
- k. Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social.*
- l. Certificado de estar al día en el cumplimiento de sus deberes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- l. Autorización a la consulta que realizará de oficio el Ayuntamiento de Lugo, de estar al día de los pagos con este Ayuntamiento.*
- ll. Declaración de la concesión de otras subvenciones y ayudas (percibidas y/o solicitadas).*
- m. Declaración de no estar inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas.*

6.- Criterios de valoración de las propuestas/proyectos.

a) Adecuación al espacio (site-specific). Puntuación máxima: 20 puntos

El proyecto debe tener en cuenta las características particulares del espacio (CAM Lugo) y estar diseñado específicamente para este entorno. Se valorará cómo se integra con el lugar y cómo aprovecha sus características arquitectónicas, históricas y sociales.

- 0-5 puntos: El proyecto no tiene en cuenta el espacio o no es relevante para él.*

- *6–10 puntos: El proyecto muestra una comprensión básica del espacio, pero su integración es parcial.*
- *11–15 puntos: El proyecto refleja una buena adaptación al espacio, con algunas consideraciones innovadoras.*
- *16–20 puntos: El proyecto demuestra una integración excepcional con el espacio, resaltando y potenciando sus características singulares.*

b) Originalidad, calidad y excelencia artística: Puntuación máxima 25 puntos

Se valorará la originalidad del concepto y la calidad artística de la propuesta, teniendo en cuenta la creatividad, la innovación y el nivel artístico del trabajo. El jurado evaluará la excelencia en la ejecución de las ideas propuestas.

- *0–7 puntos: El proyecto carece de originalidad y no presenta calidad artística relevante.*
- *8–14 puntos: El proyecto muestra cierta originalidad y calidad, pero puede mejorar en algunos aspectos creativos.*
- *15–19 puntos: El proyecto es original, con un nivel de calidad y excelencia artística evidente, aunque con áreas de mejora.*
- *20–25 puntos: El proyecto es altamente original, creativo y presenta una calidad artística sobresaliente, destacando por su innovación.*

c) Viabilidad y coherencia del proyecto: Puntuación máxima 20 puntos

El proyecto debe ser viable en cuanto a los recursos disponibles, el tiempo de ejecución y la capacidad del/a artista para llevarlo a cabo. Se valorará si el planteamiento es realista, coherente y si cuenta con un plan claro de desarrollo y ejecución.

- *0–5 puntos: El proyecto no es viable o carece de un plan claro de desarrollo y ejecución.*
- *6–10 puntos: El proyecto es algo viable, pero puede presentar desafíos significativos en cuanto a recursos o tiempos.*
- *11–15 puntos: El proyecto es viable, con un desarrollo claro y coherente, aunque podría mejorarse en ciertos aspectos.*
- *16–20 puntos: El proyecto es completamente viable, con un desarrollo detallado, coherente y adecuado a los recursos disponibles.*

d) Impacto social y cultural: Puntuación máxima: 20 puntos

El proyecto debe tener un potencial de impacto en la comunidad local o en el público en general, promoviendo el diálogo y la interacción entre diferentes grupos. Se valorará si el proyecto contribuye al enriquecimiento cultural y se involucra a las comunidades locales de alguna manera.

- *0–5 puntos: El proyecto tiene un impacto social o cultural limitado o nulo.*
- *6–10 puntos: El proyecto presenta algún potencial de impacto social o cultural, pero de forma limitada.*
- *11–15 puntos: El proyecto tiene un impacto claro y positivo, promoviendo la participación y el diálogo cultural.*
- *16–20 puntos: El proyecto tiene un gran potencial de impacto social y cultural, promoviendo una fuerte interacción y colaboración con la comunidad.*

e) Claridad y calidad en la presentación de la propuesta: Puntuación máxima 15 puntos

Se valorará la claridad y organización de la propuesta presentada, así como la capacidad para comunicar de manera efectiva la idea y los objetivos del proyecto. La documentación debe ser clara, bien estructurada y comprensible, facilitando la evaluación de la viabilidad y ejecución.

- *0–4 puntos: La propuesta es confusa, desorganizada o está mal presentada.*
- *5–9 puntos: La propuesta es comprensible, pero podría mejorar en claridad y organización.*
- *10–12 puntos: La propuesta está bien presentada, con una estructura clara y coherente.*
- *13–15 puntos: La propuesta es excepcionalmente clara y bien organizada, presentando todos los aspectos necesarios de forma efectiva.*

7.– Jurado

Para la selección se constituirá una comisión de selección compuesta por 4 miembros:

- 3 profesionales del campo de la cultura y/o emprendimiento (comisarios/as, historiadores/as, críticos/as de arte o artistas con contrastada experiencia en el ámbito de la práctica e investigación artística contemporánea)*
- 1 técnico/a del Ayuntamiento de Lugo, que actuará como secretario/a del jurado, con voz pero sin voto.*

El proceso de selección de los/las propuestas/proyectos se llevará a cabo bajo el principio de concurrencia competitiva, siguiendo los principios de imparcialidad, transparencia, equidad y no discriminación.

8.– Publicación del Resultado de las valoraciones y plazo de alegaciones.

Una vez evaluados los proyectos, se procederá a la publicación (en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo), de las puntuaciones otorgadas por el jurado. Se confeccionará un listado provisional con la relación numerada en orden decreciente de puntuación, de asignación de bolsas, y de reservas. Se otorgará un plazo de 5 días hábiles para alegaciones. De no presentarse alegaciones, una vez transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo, y se dictará la correspondiente Resolución.

9.- Seguimiento y evaluación del proyecto

De manera periódica se realizará una verificación in situ de la evolución de los trabajos por parte de algún miembro del comité de selección, que informará del avance del proyecto. En caso de que la evolución del proyecto sea negativa, el comité de selección tomará las medidas oportunas, pudiendo implicar la pérdida del derecho del/a artista al cobro íntegro de la bolsa.

Las personas beneficiarias, podrán perder la condición de beneficiarias, y el derecho a la percepción de la bolsa, para el caso de que el comité de selección, verifique e informe que no se está llevando a cabo el proyecto presentado, o este no avance de manera proporcional al tiempo transcurrido de estancia en el coliving desde su admisión. También perderán la condición de beneficiarias, para el caso de que se abandone el coliving sin preaviso y motivación de causa justificada (enfermedad grave o muerte de un familiar directo, enfermedad de la persona beneficiaria, etc). En algún caso, si no se justifica debidamente, este abandono puede suponer la devolución de los importes percibidos.

Asimismo, también será causa de pérdida de la condición de beneficiario/a (de la bolsa y de estancia en el coliving), los comportamientos inapropiados que dificulten la convivencia con el resto de las personas beneficiarias y/o dañen las instalaciones del coliving.

Para el caso de que se presentaran circunstancias imprevistas que imposibiliten el desarrollo del proyecto, tal y como fue concedido, podrá modificarse la Resolución de la concesión de la ayuda.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en las presentes bases, así como la renuncia, tendrá como efecto la obligatoriedad, de ser el caso, de devolución de la cantidad percibida, a la cual se le añadirán los correspondientes intereses de mora. La persona beneficiaria tiene el deber del reintegro, total o parcial, de la ayuda percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, tal como indican los artículos 14.j) y 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

10.- Deberes de los/las beneficiarios/as de las residencias:

Los/las artistas seleccionados/as en esta convocatoria tendrán el deber de cumplir con los siguientes requisitos:

- Informar por escrito la aceptación de las normas dentro de un plazo máximo de CINCO días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.*
- Llevar a cabo un proyecto diseñado específicamente para el programa de residencia.*
- Desarrollar el proyecto para el cual fueron seleccionados dentro del plazo y conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria, cumpliendo con los objetivos marcados en el proyecto artístico presentado.*
- Participar en las actividades organizadas alrededor del desarrollo del proyecto de actuación.*

- *Aceptar y cumplir con las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en estas bases para evaluar el avance de los proyectos y las actividades correspondientes.*
- *Justificar el cumplimiento total de la actividad mediante una memoria final en el plazo indicado.*
- *En la justificación debe recogerse expresamente que en el segundo pago, la cuantía de 500 € deberá quedar justificada con la presentación de la factura de los artículos de menaje autorizados por el órgano instructor y que queden a disposición del Ayuntamiento de Lugo.*
- *Declarar en cualquier información referente a la obra producida que el proyecto fue posible gracias a las Primeras Residencias Artísticas del Coliving Artístico Municipal de Lugo.*
- *Autorizar la mención de su nombre y la reproducción gráfica de su obra para cualquier tipo de difusión que el Ayuntamiento de Lugo considere apropiada en relación con las Primeras Residencias Artísticas del Coliving Artístico Municipal de Lugo.*
- *Respetar las instalaciones y los materiales de los espacios de trabajo, conforme al reglamento de uso, y facilitar la convivencia.*
- *En el caso de querer realizar cualquier acción promocional, esta deberá ser consensuada previamente con el Ayuntamiento de Lugo para su autorización.*
- *Cooperar con el Ayuntamiento de Lugo en las actuaciones de comprobación que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones determinantes de la concesión.*
- *Comunicar cualquier variación o modificación que se produzca durante la tramitación del procedimiento del cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión.*
- *Comunicar la renuncia al proyecto en caso de que se produzca una causa determinante de esta renuncia.*

11.- Compromisos del Ayuntamiento de Lugo.

- *Realizar el pago de la bolsa a los/ las artistas seleccionados/as en tiempo y forma.*
- *Proporcionar infraestructura y recursos adecuados, facilitando un espacio habitable y garantizando condiciones óptimas en el Coliving Artístico del Carmen.*
- *Fomentar la interacción entre los/las residentes y el tejido artístico y cultural de la ciudad, así como con la sociedad civil en general.*
- *Difundir las actividades y resultados del/a residente a través de los canales de comunicación del CAM Lugo (web, redes sociales, medios locales, etc.) y otros medios de difusión.*

12.- Dotación y pago de la bolsa.

La bolsa está dotada con un importe de 4.000€ para cada proyecto seleccionado. El Ayuntamiento se encargará de proveer alojamiento y espacio de taller para la producción de las obras en el propio Coliving. Además teniendo en cuenta que ésta es la primera promoción de becarios, se añadirá a dicha cantidad un suplemento de 500 euros, para que con cargo a este suplemento provean las citadas instalaciones de menaje y textiles necesarios para la vida diaria en esas instalaciones. Estas adquisiciones se justificarán con las correspondientes facturas y justificantes de pago, por un límite máximo de 500 €, y figurarán en un inventario. Al final de su estancia en el Coliving, esos artículos quedarán a disposición del Ayuntamiento de Lugo. El pago de la bolsa se realizará en dos plazos:

- El primer pago de 2.500 euros se efectuará una vez que los/las artistas seleccionados/as acepten la bolsa y firmen todos los documentos requeridos.*
- El segundo y último pago de 2.000 euros estará condicionado a la ejecución, producción final de la obra/intervención objeto de esta ayuda. Siendo este un requisito indispensable para recibir el pago. Además, para la percepción de este último pago, deberá justificarse con la factura o facturas (y justificantes de pago) correspondientes a los artículos de menaje y/o textiles adquiridos con cargo a la cuantía máxima disponible para este fin, de 500 € (de acuerdo al listado previamente autorizado por el órgano instructor, que también deberá verificar que esos artículos quedan a disposición del Ayuntamiento de Lugo).*

En esta cantidad se incluyen su desarrollo, los gastos de transporte, estancia, mantenimiento y posibles gastos de presentación pública del proyecto. Si el conjunto de los gastos que ocasionara la residencia fuera mayor, la ayuda no será superior a la cantidad indicada. El importe de la ayuda estará sujeto a las retenciones que sean de aplicación, y las personas beneficiarias no tendrán ningún otro derecho de carácter económico.

Además de las ayudas económicas indicadas en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Lugo, pondrá a disposición de las personas beneficiarias en cualquier de los tres proyectos, el siguiente:

- El espacio de residencia y de trabajo para poder ser utilizado durante tres meses, en condiciones idóneas para su uso.*
- Los recursos humanos propios de seguimiento técnico de cada proyecto, según la disponibilidad y horario pactados de común acuerdo con las personas beneficiarias de los proyectos seleccionados. El **Servicio de Desarrollo local** será el encargado de la mentorización que acompañará a cada proyecto, desde el punto de vista de la viabilidad emprendedora.*

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a cuidar y conservar el espacio donde se desarrolle su residencia, tanto en los espacios individuales, como en los espacios comunes.

Se verificará en todo momento la ejecución a lo largo de la intervención artística, verificando el nivel de ejecución y seguimiento a través del Servicio de Desarrollo Local (en colaboración con el Comité de selección), y que su desarrollo se ajusta al informe presentado inicialmente, y también de acuerdo con la obra que finalmente deben presentar como condición del pago final.

Por lo tanto, la evaluación y el seguimiento de la ejecución de las intervenciones artísticas se llevarán a cabo a lo largo de su desarrollo. El incumplimiento, en este sentido, de la ejecución de acuerdo con el informe del proyecto de intervención artística puede resultar en el impago de la cantidad final o incluso en el reembolso del importe inicial recibido.

13.– Desistimiento de la bolsa

En caso de que el/la beneficiario/a de la beca decida abandonar el desarrollo del proyecto artístico antes de la finalización del período estipulado de tres meses, se aplicará el principio de proporcionalidad para determinar la devolución de la cantidad concedida en el primero pago. En ningún caso se abonará el segundo pago en caso de abandono antes de la finalización del proyecto.

a) Notificación de Abandono: El/la beneficiario/a deberá notificar por escrito su decisión de abandonar el proyecto, especificando las razones de su decisión, con un mínimo de CINCO días de antelación a la fecha de abandono.

b) Cálculo del reintegro: El reintegro de la bolsa se calculará de la siguiente manera:

- Si el abandono ocurre durante el primer mes, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el 100% del primer pago.*
- Si el abandono ocurre durante el segundo mes, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el 50% del primer pago.*
- Si el abandono ocurre durante el tercer mes, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el 25% del primer pago.*

c) Excepciones: No se exigirá reintegro si el abandono se debe a causas justificadas, como problemas de salud, fuerza mayor o circunstancias excepcionales que impidan la continuidad del proyecto, siempre que si presenten las pruebas pertinentes.

d) Plazo de reintegro: El/la beneficiario/a deberá realizar el reintegro correspondiente en un plazo no superior a CINCO días desde la notificación del abandono.

14.– Aceptación de las bases, consentimiento expreso, compromiso de ejecución.

Participar en las Residencias implica la total aceptación y cumplimiento de las bases, así como el compromiso de llevar a cabo el desarrollo de la residencia artística conforme a los criterios de calidad establecidos por el Ayuntamiento de Lugo y cumpliendo con los plazos estipulados.

Todos los participantes en esta convocatoria deben firmar y entregar correctamente todos los documentos requeridos para participar en las Residencias.

Las propuestas no deben contener material que pueda resultar ofensivo o irrespetuoso hacia individuos o colectivos. Los participantes deben garantizar que sus proyectos no infrinjan los derechos de terceros, incluidos los derechos de autor o de imagen, exonerando a la organización de cualquier responsabilidad. Se verificará la veracidad de la información en cualquier momento del proceso, y el incumplimiento podrá resultar en la exclusión de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades legales de los solicitantes.

Los ganadores también deben garantizar la autoría y originalidad de las propuestas de intervención presentadas, mismo delante de reclamaciones de terceros.

El incumplimiento de los deberes establecidos en esta convocatoria puede ser motivo de revocación de los beneficios, reservándose el Ayuntamiento de Lugo el derecho de ejercer las acciones legales necesarias para defender sus intereses.

15.- Derechos de cesión de las obras

Según la legislación de propiedad intelectual, la obra creada durante la residencia artística pertenece al artista. Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública serán cedidos al Ayuntamiento de Lugo temporalmente. Así, el Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar, comunicar, exhibir públicamente y difundir las obras ganadoras, durante los TRES años posteriores a la adjudicación, según lo considere apropiado, en cualquier forma, territorio, idioma o modalidad. Por lo tanto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exhibir, reproducir, comunicar públicamente o transferir el trabajo, así como de realizar cualquier otro tipo de explotación a terceros durante los tres años indicados anteriormente.

En caso de que el ayuntamiento desee adquirir la obra, el contrato de compra deducirá los costes del proceso realizado durante la estancia.

16.- Protección de datos

Los participantes autorizan al Ayuntamiento de Lugo a incluir los datos personales acercados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con el objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de ella, así como realizar estudios y/o estadísticas y comunicar nuevas e información general.

Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Lugo.

17.- Otras consideraciones

El Ayuntamiento de Lugo, como organizador de estas bolsas, se reserva el derecho de realizar cambios en el programa, siempre que impliquen mejoras en su desarrollo.

La resolución de cualquier conflicto o litigio en relación con esta convocatoria se resolverá de conformidad con la ley española, sometiéndose expresamente al foro o jurisdicción de los Juzgados de Lugo.

No se evaluarán proyectos y documentación complementaria y/o incompleta fuera de los plazos establecidos.

Las consultas relacionadas con este proceso serán respondidas por correo electrónico: cam@lugo.gal.

** El Anexo de solicitud se publicará en la web municipal (www.concellodelugo.gal) para que puedan ser cubiertos por las personas interesadas.*

Lugo, 27 de agosto de 2025

Excmo. Sr. Alcalde en función del Ayuntamiento de Lugo, D. Rubén Arroxo Fernández